



RESOLUCION JEFATURAL N° 001329-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4704334 - 4]

VISTO: El Informe Técnico N° 00698-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4704334-3

CONSIDERANDO:

En atención el Oficio N° 003345-GR. LAMB/PPR del 09 de agosto del 2023, El procurador Publico Regional está disponiendo el cumplimiento del MANDATO JUDICIAL con carácter e URGENTE:

Que, de acuerdo al documento de la referencia emitido por el Segundo Juzgado Civil de Chiclayo, hacer de su conocimiento que se requiere que la demandada cumpla con lo siguiente: HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en la resolución SETENTA Y SEIS, de fecha seis de abril del año dos mil veintidós; en consecuencia, IMPÓNGASE a la entidad demandada - Dirección Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque una MULTA equivalente a MEDIA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (0.5 URP), la cual deberá abonar a favor del Poder Judicial, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de formarse el respectivo cuaderno y remitirse al Juez Ejecutor de Multas y REITÉRESE el requerimiento a la a la entidad demandada - Dirección Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque - para que en el plazo de DIEZ DÍAS cumpla con presentar a éste Juzgado la programación del pago, a través del cronograma de pagos respectivo, procedimiento que se deberá efectuar según las disposiciones del artículo 46° del TUO de la Ley N° 27584 (Decreto Supremo N° 011-2019-JUS); bajo apercibimiento de imponerse multa de manera progresiva

En ese sentido, se solicita dar atención al mandato judicial con CARÁCTER DE URGENTE. Para tal efecto se adjunta resolución número 77; así mismo, se deberá informar a esta Procuraduría el cumplimiento de lo solicitado por el Órgano judicial.

En atención al Oficio N° 00211-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAJ del 11 de setiembre del 2023 los servidores: Sánchez Montalvo Alejandro, Morales Barrera Flor de María, Serquen Díaz Pedro, Soto Bracamonte Néstor Javier y Montes Medina Juan Manuel, están solicitando el Cumplimiento del Mandato Judicial del Exp. 001717-2008-0-1701-J-CI-0 del 2° Juzgado Civil de Chiclayo.

Que, en atención a lo requerido por la Procuraduría Pública Regional; solcito cumpla con presentar la programación de pago, a través de cronograma de pagos respectivo, por requerirse a si en el Expediente N° 01717-2008-0-1706-JR-CI-0, seguido por SANCHEZ MONTALVO, ALEJANDRO MORALES BARRERA, FLOR DE MARIA SERQUEN DIAZ, PEDRO Y OTROS por beneficio de Decreto de Urgencia N° 088-2001 y OTORGUEN A LOS DEMANDANTES. Remito a su despacho lo resuelto por el Segundo Juzgado Civil: **HACER EFECTIVO** el apercibimiento decretado en la resolución **SETENTA Y SEIS**, de fecha seis de abril del año dos mil veintidós; en consecuencia, **IMPÓNGASE** a la entidad demandada - Dirección Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque una MULTA equivalente a **MEDIA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL** (0.5 URP), la cual deberá abonar a favor del Poder Judicial, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de formarse el respectivo cuaderno y remitirse al Juez Ejecutor de Multas y **REITÉRESE** el requerimiento a la a la entidad demandada - Dirección Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque - para que en el plazo de DIEZ DÍAS cumpla con presentar a éste Juzgado la programación del pago, a través del cronograma de pagos respectivo, procedimiento que se deberá efectuar según las disposiciones del artículo 46° del TUO de la Ley N° 27584 (Decreto Supremo N° 011-2019-JUS); bajo apercibimiento de imponerse multa de manera progresiva...”.

Que, mediante Resolución N° SESENTA Y SEIS de fecha 06 de abril del 2022, recaída en el Expediente 001717-2008-0-1701-J-CI-0 del 2° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve:

1. Declarar INFUNDADAS las observaciones formuladas tanto por la parte demandante como demandada al Informe N° 569-2020-COB/PJ; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.
2. Aprobar la Liquidación contenida en el Informe N° 569-2020-COB/PJ; conforme a los montos



RESOLUCION JEFATURAL N° 001329-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4704334 - 4]

reconocidos a cada uno de los demandantes tanto en devengados como en Intereses Legales y se encuentra detallado según cuadro resumen de folios 2097:

Nombres y Apellidos	Importe Devengados más Intereses
FLOR DE MARIA MORALES BARRERA	S/ 66,723.79
NESTOR JAVIER SOTO BRACAMONTE	110,764.07
JOSE MANUEL MONTES MEDINA	61,305.93
ALEJANDRO SANCHEZ MONTALVO	109,783.15
JOSE SERQUEN DIAZ	67,958.98
PEDRO SERQUEN DIAZ	67,958.98

Que, mediante Resolución N° SESENTA Y SIETE de fecha 25 de julio del 2023, recaída en el Expediente 001717-2008-0-1701-J-CI-0 del 2° Juzgado Civil de Chiclayo, Resuelve: REQUIERASE a la entidad demandante - Dirección Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque, para que en el plazo de DIEZ DIAS cumpla con presentar a este juzgado la programación de pagos, a través del cronograma de Pagos.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00609-2023 - GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolución N.º SESENTA Y SEIS de fecha 25 de julio del 2023, recaída en el Expediente 001717-2008-0-1701-J-CI-0 del 2° Juzgado Civil de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a los Servidores la Liquidación contenida en el Informe N° 569-2020-COB/PJ; Correspondiente al periodo de: julio 2001 a diciembre 2013.

Nombres y Apellidos	Importe Devengados más Intereses
FLOR DE MARIA MORALES BARRERA	S/ 66,723.79
NESTOR JAVIER SOTO BRACAMONTE	110,764.07
JOSE MANUEL MONTES MEDINA	61,305.93
ALEJANDRO SANCHEZ MONTALVO	109,783.15
JOSE SERQUEN DIAZ	67,958.98
PEDRO SERQUEN DIAZ	67,958.98

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001329-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4704334 - 4]

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

JMLL/ASS

DISTRIBUCION:

ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/09/2023 - 16:46:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>